

TEMA 78.- Las instituciones comunitarias (IV): Los Órganos Auxiliares.

TEMA 79.- La financiación de la Unión Europea: El presupuesto comunitario. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 80.- Actos típicos. Reglamento, Directiva, Decisión, Dictamen, Recomendación.

TEMA 81.- El control jurisdiccional y la garantía judicial de los derechos (I): El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El Tribunal de Primera Instancia.

TEMA 82.- El control jurisdiccional y la garantía judicial de los derechos (II): El sistema de recursos.

TEMA 83.- Los Fondos de la UE: El Fondo de Cohesión. Otros fondos e instrumentos financieros sin carácter estructural.

TEMA 84.- Los Fondos Estructurales de la UE: FEDER. FSE. IFOP. FEOGA-O.

TEMA 85.- Las formas de Intervención: Programas. Iniciativas. Acciones. Otras formas.

TEMA 86.- Planes de Desarrollo Regional: Estructura. Contenido. Elaboración.

TEMA 87.- Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo número 1: Estructura y contenido.

TEMA 88- Programa Operativo Integrado (FEDER y FSE) de Melilla para 2000-2006. Complemento de dicho programa. Estructuras y contenidos.

TEMA 89.- Programa Operativo del IFOP 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo número 1: Estructura y contenido generales. Participación de Melilla.

TEMA 90.- Período de programación 2007-2013: Perspectivas financieras aprobadas. Estado de situación de los Reglamentos y del proceso de programación.

TEMA 91.- Elaboración de los programas operativos regionales: Metodología. Análisis DAFO. Instrumentación. Programación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla funcionario objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

45.- La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 6 de marzo de 2006 registrada al número 412, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2004, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**